

**ADDENDUM DE TIEMPO, NUMERO UNO Y MODIFICACION EN LA FORMA DE PAGO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE SAG-EMPRENDESUR Y CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS (CARE), A TRAVÉS DEL PROYECTO ACS-PROSASUR, CLUSTER 1, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALJIBES DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE TEXIGUAT Y VADO ANCHO, EL PARAÍSO.**

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, con tarjeta de identidad No. **0801- 1969- 01452** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156 – 2018, de Fecha 2 de mayo de 2018, quien adelante se denominará **SAG-EMPRENDESUR**, y **CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA DE ARGEÑAL**, de nacionalidad guatemalteca, mayor de edad, casada, con carnet de residente No. 3567539560301 y con domicilio en Centro Comercial Mall El Dorado, sexto piso, Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Directora de País de CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS, conforme al Testimonio Público No. 25 de fecha 14 de agosto de 2018 y del Proyecto ACS-PROSASUR, Clúster 1, quien adelante se denominará “**CARE**”, según la Resolución No. 253-2000, Secretaría de Gobernación y Justicia, quienes en uso de las facultades, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.1 al Convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA**

**ANTECEDENTES**

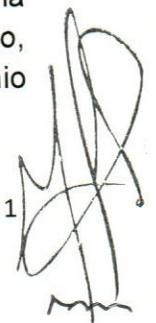
En el mes de diciembre de 2018 se logra la firma de un convenio específico entre SAG/EmprendeSur y CARE, con vigencia al 15 de marzo de 2019. Dicho convenio cuenta con dos fuentes de financiamiento, la primera, fondos FIDA, para el levantamiento de información básica de familias beneficiarias y la capacitación a las mismas, y la segunda fuente, fondos OFID, para el montaje de los aljibes.

**CLAUSULA SEGUNDA**

**JUSTIFICACIÓN**

1. Debido al retraso en la firma del Convenio, programado para octubre de 2018 y logrado hasta el 27 de diciembre del mismo año, CARE entró en negociaciones con EmprendeSur para esa firma, lo que se consiguió a principios de febrero de 2019.
2. **CARE**, es una organización de base comunitaria, que se dedica a la implementación de infraestructura social, en éste caso, aljibes domiciliarios en la zona de influencia del Programa EmprendeSur, contando con experiencia en la ejecución de estos trabajos, además de contar con personal capacitado y la logística necesaria (cantidad y calidad).
3. Actualmente CARE, aun sin la entrega del primer desembolso, se encuentra realizando del levantamiento de información de familias beneficiarias y las capacitaciones en los municipios de Texiguat y Vado Ancho, departamento de El Paraíso, donde se está ejecutando la implementación de ciento cincuenta (150) aljibes domiciliarios.
4. Otro retraso significativo en los municipios, fue en la realización del inventario de materiales, que fue realizado con los encargados de las Alcaldías Municipales, que tenían custodia de los mismos.
5. Con base en los puntos anteriores, se hace necesario realizar un ajuste en el plan de pagos previsto en el convenio inicial, cambiando las fechas programadas para la finalización, así como la cantidad de desembolsos por cada fuente de financiamiento, y, además, extender el plazo de implementación del convenio hasta el día 28 de junio de 2019, para los fondos OFID.

1



## CLAUSULA TERCERA

### OBJETIVO PRINCIPAL

Tomando en cuenta que la Cláusula Décimo Cuarta, **Modificación**, establece que "Cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas contenidas dentro del presente Convenio, requerirá del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Addendum respectivo, el que una vez firmado pasará a formar parte del mismo", siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga, por lo que las partes, acuerdan firmar la Adenda No. 1 al Actual Convenio Vigente, haciendo las siguientes modificaciones:

1) Modificar la Cláusula Decima, **MONTO Y FORMA DE PAGO, INCISO 2:**

**Actualmente, el Convenio dice:**

"EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por CARE, de los recursos que corresponden al aporte EmprendeSur/OFID en concepto de cofinanciamiento del montaje de los aljibes domiciliarios bajo la siguiente consideración:

Primer Desembolso, como anticipo por el 40%, (OFID: HNL. 246,990.12; y, FIDA: HNL. 49,409.88), en fecha máxima 22 de octubre de 2018, previo a la presentación de:

- a. Presentar la No Objeción de FIDA (por parte de EmprendeSur),
- b. Convenio Firmado por las partes (por parte de EmprendeSur),
- c. Plan de Trabajo correspondiente (por parte de CARE, Clúster 1),
- d. Cronograma de ejecución de actividades (por parte de CARE, Clúster 1),
- e. Plan de Capacitación propuesto y validado por EmprendeSur,
- f. Presentado un PAGARÉ por el 100% del monto del Convenio, por los fondos que se transferirán a CARE, con vigencia de 90 días después de fecha de finalización del convenio,
- g. Recibo por monto del anticipo (40%), a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de CARE. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Segundo Desembolso, pago del 40% del monto total, (OFID: HNL. 246,990.12, y, FIDA: HNL. 49,409.88), a la fecha máxima 28 de diciembre de 2018, previo a la presentación de:

- a. Entrega del 40% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmprendeSur, y debidamente rotulados,
- b. Un 40% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas, incluyendo la fotocopia de los documentos personales miembros de la familia beneficiaria (Tarjeta de Identidad para los mayores de 18 años, y, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años),
- c. Un 40% de las familias beneficiadas capacitadas,
- d. Un 40% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de CARE,
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 40% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria),
- f. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur,
- g. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y CARE,
- h. Recibo por monto del segundo 40% a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario

Nacional (RTN) de CARE. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Tercer Desembolso, pago del 20%, (OFID: HNL. 123,495.06; y, FIDA: HNL. 24,704.94), a la fecha máxima 15 de marzo de 2019, previo a la presentación de:

- a. Entrega del 100% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmprendeSur, y debidamente rotulados,
- b. El 100% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas, incluyendo la fotocopia de los documentos personales miembros de la familia beneficiaria (Tarjeta de Identidad para los mayores de 18 años, y, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años),
- c. El 100% de las familias beneficiadas capacitadas,
- d. El 100% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por parte de CARE,
- e. Medios de verificación de entrega de materiales del 100% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria),
- f. Listado de Registro Único de Participantes en formato CENISS, con los datos solicitados de las 50 familias beneficiarias,
- g. Informe técnico de cumplimiento avalado por EmprendeSur,
- h. Acta de recibido a satisfacción entre EmprendeSur y CARE,
- i. Recibo por monto del 20% restante, a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de CARE. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.”

**Deberá decir:** “EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por CARE, de los recursos que corresponden al aporte EmprendeSur/OFID en concepto de cofinanciamiento del montaje de los aljibes domiciliarios bajo la siguiente consideración:

Primer Desembolso, como anticipo por el 40%, (OFID: HNL. 246,990.12; y, FIDA: HNL. 49,409.88), en fecha máxima 15 de febrero de 2019, previo a la presentación de:

- h. Presentar la No Objeción de FIDA (por parte de EmprendeSur),
- i. Convenio Firmado por las partes (por parte de EmprendeSur),
- j. Plan de Trabajo correspondiente (por parte de CARE, Clúster 1),
- k. Cronograma de ejecución de actividades (por parte de CARE, Clúster 1),
- l. Plan de Capacitación propuesto y validado por EmprendeSur,
- m. Presentado un PAGARÉ por el 100% del monto del Convenio, por los fondos que se transferirán a CARE, con vigencia de 90 días después de fecha de finalización del convenio,
- n. Recibo por monto del anticipo (40%), a nombre de EmprendeSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de CARE. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Segundo Desembolso, pago del 60% del fondo FIDA (HNL. 74,114.82), a fecha máxima 15 de marzo de 2019, previo a la presentación de:

- a. El 100% de las Fichas Informativas de las familias beneficiarias entregadas, incluyendo la fotocopia de los documentos personales miembros de la familia beneficiaria (Tarjeta de Identidad para los mayores de 18 años, y, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años),

- b. El 100% de las familias beneficiadas capacitadas,
- c. El 100% de los Técnicos(as) Comunitarios, capacitados, por CARE,
- d. Informe de Capacitación avalado por EmpreneSur,
- e. Acta de recibido a satisfacción entre EmpreneSur y CARE,
- f. Recibo por monto del 60% restante del fondo FIDA, a nombre de EmpreneSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de CARE. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Tercer Desembolso, pago del 40% del fondo OFID: HNL. 246,990.12, a fecha máxima 15 de abril de 2019, previo a la presentación de:

- j. Entrega del 40% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmpreneSur, y debidamente rotulados,
- k. Medios de verificación de entrega de materiales del 40% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria),
- l. Informe técnico de avance avalado por EmpreneSur,
- m. Acta de recibido parcial a satisfacción entre EmpreneSur y CARE,
- n. Recibo por monto del 40%, a nombre de EmpreneSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de ACESH. Copia de identidad y RTN del Representante Legal.

Cuarto Desembolso, pago del 20%, fondo OFID: HNL. 123,495.06, a la fecha máxima 28 de junio de 2019, previo a la presentación de:

- a. Entrega del 100% del total de los aljibes domiciliarios entregados a satisfacción de las familias beneficiarias y de EmpreneSur, y debidamente rotulados,
- b. Medios de verificación de entrega de materiales del 100% de los aljibes domiciliarios (Actas de Recepción de materiales firmadas por la familia beneficiaria).
- c. Listado de Registro Único de Participantes en formato CENISS, con los datos solicitados de las familias beneficiarias.
- d. Informe Técnico de cumplimiento avalado por EmpreneSur.
- e. Acta de recibido a satisfacción entre EmpreneSur y CARE.
- f. Recibo por monto del 20% restante, fondos OFID, a nombre de EmpreneSur, firmado por el representante legal, Copia de Cuenta SIAFI y Registro Tributario Nacional (RTN) de CARE. Copia de identidad y RTN del Representante Legal."



2) Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA, **VIGENCIA:**

**Actualmente dice:**

*"El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2018, con vencimiento al 15 de marzo de 2019",*

**Deberá decir:**

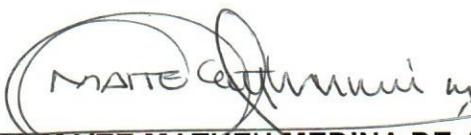
*"El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2018, con vencimiento al 28 de junio de 2019".*

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la actual Adenda, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR y CARE, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de ésta Adenda, la aceptamos en todas y cada una de sus

cláusulas, - En fe de lo cual ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de marzo de 2019.



**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
Secretario de Estado Despachos  
de Agricultura y Ganadería (SAG)



**CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA DE ARGENAL**  
Directora de País  
CARE

